

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 10 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1. SE REQUIERE NUEVAMENTE a la parte ejecutante para que lleve a cabo y acredite la notificación por aviso de los demandados JOSUE RODRIGUEZ SANTAMARIA y JHONATAN RODRIGUEZ PEREIRA, de conformidad con lo consagrado en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., entregándoseles copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

2. Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **d162efbf8d41b8e24e0ad6a6a976b5f14fe16caab09c6ad4e343a0873c2ebbd6**

Documento generado en 11/05/2022 07:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>